Justificante de Presentación

Datos de los Interesados:

Datos del Interesado:

Documento identificativo:	G02262210 - CDAD REGANTES FUENTES DE LETUR
Dirección:	Calle Ánimas, 23
	Letur 02434 (Provincia: Albacete - País: España)
Teléfono de contacto:	673842056
Correo electrónico:	regantesdeletur@gmail.com
Alerta Email:	Si
Alerta Sms:	No

Número de registro:	REGAGE25e00053876978
Número de registro provisional:	N/A
Fecha y hora de presentación:	19/06/2025 18:15:11
Fecha y hora de registro:	19/06/2025 18:15:16
Tipo de registro:	Entrada
Oficina de registro electrónico:	Reg. Administración General del Estado
Organismo destinatario:	EA0043800 - Confederacion Hidrografica del Segura, O.A.
Organismo raíz:	E05068001 - Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
Nivel de administración:	Administración del Estado

Asunto: Observaciones al Plan Hidrológico demarcación hidrográfica del Segura (2028/33)

Expone: Las siguientes observaciones al Plan Hidrológico de la demarcación hidrográfica del Segura (2028/33):

Deben establecerse medidas adicionales de protección para las cada vez más escasas masas de agua subterránea en buen estado de la demarcación del Segura.

Deben establecerse medidas que impidan la creación de nuevas demandas, para regadíos y otras, que utilizan la "laguna legal" del artículo 54.2 de la Ley de Aguas. Esta es una de las mayores amenazas que se ciernen sobre las masas de agua aún no sobreexplotadas.

Deben extraerse enseñanzas de aquellas masas de agua que aún están en buen estado, fundamentalmente la abundante presencia de regadíos históricos, y la escasa presencia de regadíos tecnificados.

Deben establecerse medidas adicionales de protección para el Anticlinal de Socovos, por tratarse de una masa de agua subterránea donde sus descargas se producen por manantiales en gran parte asociados a regadíos históricos, para abastecimiento humano y a cursos de agua de alto valor ecológico.

Deben tenerse en cuenta los especiales valores ambientales, culturales y paisajísticos que implican los regadíos tradicionales, y establecer medidas para su protección.

Se debe ser más ambicioso en el objetivo de recuperación del buen estado cuantitativo y cualitativo de las masas de agua subterráneas, no siendo suficiente considerar como válido el equilibrar las entradas con salidas, sino que se debe conseguir a futuro una recuperación de los niveles piezométricos que permita la surgencia natural por manantiales que han sido secados.

Solicita: Que se tengan en cuenta las anteriores observaciones y sugerencias.

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (https://sede.administracion.gob.es/). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.

Documentos anexados:

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (https://sede.administracion.gob.es/). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.